



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA**

MH-2024-026779

19 de agosto de 2024

Señor

**ORLANDO ANTONIO MARTÍNEZ PEÑA**

Presidente

**LOTEDOM, S. A. S.**

Avenida 27 de Febrero esq. calle Seminario núm. 272

Sector La Julia

Santo Domingo, Distrito Nacional

Asunto: Juego El Quemaito Mayor de Lotedom.

Distinguido señor Martínez:

Cortésmente, nos referimos a usted con relación al juego de quiniela de LOTEDOM, S.A.S. denominado EL QUEMAITO MAYOR efectuado diariamente en horario de las 6pm, incluido en el literal "e" del artículo 2 del Contrato para Instalación y Operación de una Lotería Electrónica de fecha 22 de septiembre de 2019 (modificado mediante la Enmienda de fecha 10 de mayo de 2021), suscrito por el Ministerio de Hacienda con LOTEDOM, S.A.S.; y al pago de premios de dichos juegos en incumplimiento al artículo cuarto de la Resolución DM-782-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda.

De conformidad con el monitoreo, seguimiento y supervisión que esta Dirección de Casinos y Juegos de Azar efectúa, de acuerdo con la Ley núm. 494-06 de Organización de la Secretaria de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), de fecha 27 de diciembre de 2006, así como la Ley núm. 155-17, contra lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, de fecha 1ro de junio de 2017, señalamos que para el juego EL QUEMAITO MAYOR, la sociedad comercial LOTEDOM está realizando el pago de RD\$80 por cada peso apostado en incumplimiento a la Sentencia TC/0638/23 de fecha 11 de octubre de 2023, rendida por el Tribunal Constitucional que manda a acatar lo establecido en la Ley núm. 139-11 y en el artículo 4 de la Resolución DM-782-2018, de fecha 29 de octubre de 2018. Si bien se pudo observar en el portal web de LOTEDOM que el referido juego se indica que paga a RD\$70, en la red social de Instagram de LOTEDOM



MH-2024-026779

19 de agosto de 2024

la publicidad de fechas 22 de junio y 18 de julio de 2024 indica que lo están pagando a RD\$80 por cada peso apostado y también por aproximación.

En razón de lo anteriormente establecido, es preciso comunicarle a la sociedad comercial LOTEDOM, S.A.S., que con relación al pago de premios a los jugadores que realizan apuestas en el juego EL QUEMAITO MAYOR, precisamos que el artículo cuarto de la Resolución DM-728-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, dispone que: "Queda establecido que respecto a los jugadores que realizan jugadas tanto en las bancas de lotería como en los puntos de ventas de ellos concesionarios, se le devolverá el setenta y dos por ciento (72%) establecido en la Ley núm. 139-11, conforme a la siguiente escala:

- Sesenta (60) veces lo apostado al Primer Premio;
- Ocho (8) veces lo apostado al Segundo Premio;
- Cuatro (4) veces lo apostado al Tercer Premio;
- Para un total de setenta y dos por ciento (72%) establecido en la Ley núm. 139-11".

En tal virtud, cumplimos con indicarle que todo plan de premio del citado sorteo debe ser efectuado de acuerdo con la escala establecida en el artículo cuarto de la Resolución DM 782-2018, cuyo incumplimiento conllevará la cancelación de la licencia de operación, de conformidad con el párrafo VI del artículo 2 de la indicada Ley núm. 139-11. Por lo cual, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar le advierte a LOTEDOM, S.A.S. que debe dar cumplimiento inmediato a dicha disposición o de lo contrario la misma podría ser sancionada acorde como lo dispone la normativa vigente.

Atentamente,

  
**CLAUDIA ÁLVAREZ TRONCOSO**  
Directora  
Dirección de Casinos y Juegos de Azar



cc: Derby de los Santos, Viceministro del Tesoro  
José Carlos Durán, Director Jurídico